



## EMPLEO Y RELACIONES LABORALES



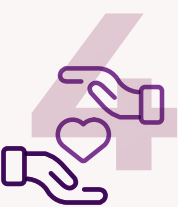
1 Respetar el derecho de los trabajadores de constituir sindicatos y organizaciones representativas de su elección o afiliarse a ellos.



2 Respetar el derecho de los trabajadores de encomendar a los sindicatos y organizaciones representativas de su elección, para que los representen en negociaciones colectivas y a iniciar negociaciones constructivas con empresarios o asociaciones de empresarios, con el objeto de llegar a acuerdos sobre sus condiciones de empleo.



3 Contribuir a la abolición efectiva del trabajo infantil y tomar medidas inmediatas y eficaces para garantizar de manera urgente la prohibición y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil.



4 Contribuir a la eliminación del trabajo forzoso e impedir cualquier trabajo forzoso en sus actividades.



5 Conducirse de conformidad con el principio de igualdad de oportunidades y trato en el trabajo.



6 No discriminar a sus trabajadores en el ámbito laboral o profesional por motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social o por cualquier otra circunstancia.



7 Proporcionar a los representantes de los trabajadores los medios necesarios para la consecución de convenios colectivos eficaces.



8 Respetar las normas de empleo y relaciones laborales aplicables (nacionales e internacionales). Si operan en países en desarrollo, deberán ofrecer salarios, prestaciones y condiciones de trabajo en el marco de las políticas públicas.



9 Adoptar medidas adecuadas para garantizar en sus actividades, la salud y la seguridad en el lugar de trabajo.



10 En la medida de lo posible, emplear a personal local y proporcionarle capacitación.



11 Notificar con antelación razonable a los representantes de empleados y a autoridades competentes, cuando prevean cambios en sus actividades, tales como cierre o despidos colectivos. Se sugiere que dicha notificación se realice antes de tomar una decisión definitiva.

